



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD - SEPS

R.U.C. : N° 20377985843
Representante Legal : Jorge Abad Helguero
Cargo : Intendente General

Domicilio Legal

Dirección : Av. Velasco Astete N° 1398 Santiago de Surco - Lima
Teléfono : 372 6150 372 6127
Fax : 372 6144 372 6119

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud- SEPS, se crea mediante Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, del 17 de Mayo de 1997, como organismo público descentralizado del Sector Salud, con personería de derecho público interno y con autonomía funcional, económica, técnica, administrativa y financiera en el ámbito de su competencia. Se encuentra comprendida en el Sector Salud, pliego 134. Los trabajadores se encuentran comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada.

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 029-2001-SEPS/CD del 09 de Abril del 2001 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SEPS, en cuyo Artículo 5° se detallan sus funciones y atribuciones, encontrándose entre las principales:

- a. Autorizar la organización y funcionamiento de las EPS, así como suspenderlas o cancelarlas.
- b. Regular y supervisar el funcionamiento de las EPS y la prestación de los servicios de salud que brindan a sus asegurados.
- c. Regular y supervisar a los proveedores de servicios de salud vinculados con los planes de salud que brindan las EPS, a fin de que operen en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 26790, su Reglamento y demás normas vigentes.
- d. Llevar los registros de las EPS y Entidades Vinculadas a los Planes de Salud que brindan prestaciones en el marco del Sistema Complementario de la Seguridad Social en Salud del régimen contributivo.
- e. Dictar las disposiciones pertinentes que permitan normalizar la información que las EPS proporcionen a sus asegurados y al público en general.
- f. Establecer mecanismos de conciliación y arbitraje y otras modalidades de solución directa de los conflictos que se produzcan entre los asegurados y las Entidades Prestadoras de Salud, así como entre éstas y ESSALUD u otros proveedores de servicios de salud vinculados con una EPS.

El ámbito de gestión de la SEPS está relacionado con las prestaciones de Seguridad Social en Salud de las Entidades Prestadoras de Salud - EPS, las mismas que son empresas e instituciones públicas o privadas distintas de ESSALUD, cuyo único fin es el de prestar servicios de atención para la salud, con infraestructura propia y de terceros.

Organización

Se encuentra establecida conforme al artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la SEPS:

A.- Órganos Internos

- I. Alta Dirección
 - Consejo Directivo
 - Superintendente
 - Intendencia General
- II. Órgano de Control
 - Oficina de Auditoría Interna
- III. Órganos de Asesoría
 - Oficina de Planeamiento
 - Oficina de Asuntos Jurídicos
- IV. Órganos de Apoyo
 - Oficina de Sistemas de Información
 - Oficina de Administración y Finanzas
 - Oficina de Comunicaciones
- V. Órganos de Línea
 - Intendencia de Regulación y Desarrollo
 - Intendencia de Supervisión, Autorización y Registro

B.- Cuerpo Colegiado

Centro de Conciliación y Arbitraje - CECONAR

Los directivos y funcionarios de las áreas correspondientes, en el 2007, son:

NOMBRES	CARGOS
JUAN EDGARD IBÁRCENA ACOSTA	Superintendente
JORGE ENRIQUE ABAD HELGUERO	Intendente General
JORGE DEL AGUILA DIAZ	Intendente de Supervisión, Autorización y Registro

CESAR BUSTAMANTE SANTA GADEA	Intendente de Regulación y Desarrollo
CARLOS QUIMPER HERRERA	Director del Centro de Conciliación y Arbitraje
MARCO ANTONIO ARGANDOÑA DUEÑAS	Jefe de la Oficina de Auditoría Interna
MARÍA HELENA SARAVIA BENAVIDES	Jefe de la Oficina de Planeamiento
KATHERINE CHANG O'CAMPO	Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos (e) del 18 de agosto 2006 al 10 de abril de 2007
RAQUEL GOMEZ MANSILLA	Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos (e) del 11 abril al 10 de mayo de 2007
DEBORA URQUIETA JAIME	Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, a partir del 11 de mayo de 2007 a la fecha
MARIO CESAR CONDADO VEGA	Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas (e) del 18 de octubre de 2005 al 04 de febrero de 2007
BLANCA TEJADA DE PUGLIESI	Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas (e) a partir del 05 de febrero de 2007 a la fecha
FEDERICO PRIETO CELI	Jefe de la Oficina de Comunicaciones
JULIO BONILLA TUMIALÁN	Jefe de la Oficina de Sistemas de Información

Presupuesto Institucional de la SEPS

El Presupuesto Institucional Modificado de la SEPS para el período 2007 asciende a la suma de S/.8,373,193.00. Al 31 de mayo del 2007, la ejecución presupuestal ha sido de S/.2,929,972.74 y la captación de ingresos de S/. 219,720.78. El Presupuesto de la Institución se financia con Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

La SEPS se encarga de autorizar, regular y supervisar el funcionamiento de las entidades prestadoras de salud, cautelando el uso correcto de los fondos por éstas administradas; apoyando de esta manera a la modernización de la Seguridad Social en Salud, estableciendo como parte de ello mecanismos adecuados y pertinentes de coordinación entre los diversos entes componentes del Sector.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance de examen comprenderá las áreas de la Sede institucional ubicada en Av. Velasco Astete N° 1398, Distrito de Santiago de Surco, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

d. Objetivo de la auditoría

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-

CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud - SEPS al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud - SEPS al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar si el sistema informático y software con que cuenta la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud - SEPS, se adecua a sus requerimientos y a las necesidades de sus usuarios internos y externos, incidiendo en la seguridad de los sistemas de procesamiento, almacenamiento y generación de la información, verificando que exista un óptimo aprovechamiento y operatividad de los sistemas, equipos y tecnologías de la información.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro, despilfarro, falta de uso o utilización indebida.

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

- Evaluar si los Convenios suscritos por la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud - SEPS se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, y que se hayan ejecutado conforme a los términos contractuales que en ellos se han estipulado, evaluando los resultados obtenidos.
- Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como evaluar la razonabilidad de las erogaciones producidas por los servicios de consultoría y asesoramiento legal externo.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (05) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (05) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- (05) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.

- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la sede central de la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud - SEPS, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría. Dicho plazo será de cumplimiento obligatorio por la sociedad de auditoría designada.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y presupuestaria en general, así como otra información que se requiera para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría designada según el siguiente detalle:

- La información para el Examen Especial a la Información Presupuestaria de la SEPS, que se remite a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, será entregada al día siguiente de la firma del Contrato.
- La Evaluación Presupuestaria Institucional anual se elaborará una vez se concluya con el proceso de cierre y conciliación presupuestaria del año 2007, lo que se realiza en el marco de la Directiva que al respecto emita la Dirección

². En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

Nacional del Presupuesto Público - DNPP - del Ministerio de Economía y Finanzas. La entrega de esta información Presupuestaria Anual será antes del 15 de mayo de 2008 sujeta a lo que determine la DNPP, en la Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el año Fiscal 2007

- Información sobre Estados Financieros, Notas, Anexos, así como otra información que se requiera para cumplir con su labor, correspondiente al ejercicio económico del periodo 2007, en un plazo que no exceda del 08 de abril del 2008.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

Especialistas⁴

- Un (01) Abogado
- Un (01) Profesional en informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en la sociedad de auditoría.

Se calificará la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, considerando lo siguiente⁵:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

⁴ Considerar los requerimientos específicos solicitados por la Entidad y que estas guarden relación con la auditoría solicitada.

⁵ Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁶.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁷, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **CPC. MARCO ARGANDOÑA DUEÑAS**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

⁶ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁷ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

III. **ASPECTOS ECONOMICOS**

a. **Costo de la Auditoría**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	37,815.13
Impuesto General a las Ventas	S/.	7,184.87
TOTAL	S/.	45,000.00

Son: Cuarenta y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será de acuerdo al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. **Garantías Aplicables al Contrato**

La Sociedad otorgará a favor de la SEPS, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. **Reembolso de Gastos de Publicación**

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

MGR